Sábado 20 de Octubre de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2.ª época

EL SIGLO

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO 48

[illegible]

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

SUSCRICION A LAS DOS EDICIONES [illegible]

GERENTE—RICARDO [illegible]

EL SIGLO — EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES

En Paris..........—Señores Amédée Prince & Cª, Successeurs, rue Lafayette número 36.

» » ....—A. Lorette, director de la société Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.

Almanaque

Hoy Sábado 20—Santos Feliciano é Irene.
Van 293 dias transcurridos, faltando 73 para fin de año.
Sale el sol á las 5 h. [illegible] m. y se pone á las 6 h. 30 m.
Luna llena (2.º dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Buenos Aires, 19—El oro cerró en segunda rueda al contado á 148.50.

—Llama la atencion el creciente movimiento en los títulos del «Crédito Real.» La suba sigue acentuándose.

—En la Bolsa asegúrase que á pesar de los desmentidos oficiosos, acordaráse al Banco Nacional aumento de emision por cuarenta millones de pesos nacionales.

—Corrió ayer en La Plata el rumor de un caso de cólera, despues comprobóse plenamente que tratábase de una simple colerina.

—Está lloviendo.

Roma, Octubre 19—El rey de Italia con el emperador de Alemania, todos los príncipes y la comitiva oficial salieron de Nápoles entusiastamente aclamados por las poblaciones.

A su llegada aquí, ambos monarcas fueron objeto de calurosas ovaciones.

Los diarios dicen que desde muchos años las poblaciones de Roma y de Nápoles no habian asistido á manifestaciones de simpatía tan expontáneas y populares.

Esta noche habrá grandes fuegos artificiales en varios puntos de la ciudad.

Mañana el emperador de Alemania con todo su séquito emprenderá viaje de regreso á Berlin.

Paris, 19—Asegúrase en los círculos parlamentarios que la Comision de la Cámara de Diputados, á cuyo estudio ha sido encomendado el proyecto de revision de la Constitucion presentado por el Gobierno, presentará su dictámen á fines de la semana entrante.

La prensa parisiense continúa polemizando sobre este proyecto.

Varios diarios importantes combaten la revision de la Constitucion, considerándola innecesaria y extemporánea.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

La cuestion del dia

Continúa discutiéndose en la Cámara de Representantes el proyecto del señor Bauzá en virtud del cual los sacerdotes católicos quedarian facultados para administrar el bautismo y el matrimonio, sin que el Juez de Paz hubiese hecho la inscripcion del nacimiento ó hubiese llevado á efecto el casamiento entre los cónyuges.

El juéves fué el doctor Zorrilla de San Martin el que abogó por el proyecto del Sr. Bauzá, apelando mas al sentimiento que á la conviccion de sus oyentes.—No puede negar el doctor Zorrilla que el partido católico ha sostenido constantemente que la celebracion del matrimonio civil es opuesta é incompatible con sus doctrinas: pero sostenia que no habiendo esperanza por ahora de que prevalezca la doctrina católica, se conformaba con una transaccion, pues eso y no otra cosa significa el consentir en que se celebre el matrimonio civil, y en que éste y solo éste determine la validez y legitimidad del matrimonio.

Con razon habia dicho el Sr. Otero que el partido católico entraba en el terreno del oportunismo, y el doctor Zorrilla no pudo demostrar lo contrario por mas esfuerzos que hizo.

No comprendemos que objeto se propuso el doctor Zorrilla al recordar, á propósito de la cuestion que se debatía la mediacion del Papa en la cuestion suscitada entre Alemania y España sobre las Islas Carolinas.—Es cierto que con frecuencia se elige á un Soberano extranjero para que sea mediador ó árbitro en una cuestion internacional: pero el doctor Zorrilla sabe muy bien que no es condicion indispensable que el mediador ó el árbitro ejerza autoridad soberana, y que más de una vez se han cometido esas funciones á comisiones ó á personajes que no ejercen soberanía.—No puede pues deducirse de aquel hecho que Alemania y España reconociesen al Papa como verdadero Soberano.

El orador presentó tambien otro argumento completamente falso. Dijo que si el Estado se cree facultado para legislar sobre el vínculo matrimonial, es decir, sobre el sacramento, debe considerarse tambien facultado para legislar sobre la penitencia, sobre la Eucaristía, sobre la Extrema-Uncion y sobre todos los demás sacramentos de la Iglesia, en cuyo caso tendríamos completamente planteado el Cesarismo antiguo, en el cual el supremo Gerarca del Estado era al mismo tiempo supremo Gerarca de la Iglesia. Y esto, añadía el doctor Zorrilla, no lo podemos aceptar nosotros los católicos segun nuestros principios, ni los mismos liberales segun los suyos.

Fácil es comprender por donde flaquea este argumento. No hay paridad alguna respecto del Estado entre el matrimonio y la penitencia, la Eucaristía, la Extrema-Uncion, etc. Ninguno de estos sacramentos forma la base de la familia y de la sociedad civil, como el matrimonio.—La sociedad y el Estado nada tienen que ver con la celebracion de estos sacramentos, que solo interesan á los católicos que los reciben. Por eso el Estado no legisla sobre ninguno de esos sacramentos, que no tienen el carácter de contratos civiles.

Por lo demás es precisamente la legislacion que los católicos prefieren la que nos haria retroceder á la época del antiguo cesarismo; á la época en que mezclados y confundidos el poder civil y el poder teocrático, la misma mano que imponia leyes civiles á los súbditos les señalaba tambien sus deberes religiosos, imponiendo penas temporales á los que infringian los preceptos de la religion, lo mismo que á los que quebrantaban lo dispuesto en las ordenanzas y las leyes para el buen órden social.

Cabalmente la tendencia de nuestra época es completamente contraria á aquel régimen. Hoy los deberes puramente religiosos y de conciencia son del resorte espiritual, y nada tienen que ver con ellos las autoridades temporales, que se limitan á preparar las leyes que han de regir para que los habitantes de un país sean respetados en sus derechos y cumplan los deberes que la ley les impone.

Sacaba el doctor Zorrilla de la doctrina que sostienen los liberales la consecuencia de que considerado el matrimonio como un contrato puramente civil, puede la ley establecer tambien el divorcio.—La consecuencia nos parece lógica; y nos guardaremos muy bien de negarla.—Sabido es que en el proyecto, presentado en Buenos Aires por el señor Balestra, se establecía tambien el divorcio.—Si éste ha sido rechazado, no es ciertamente porque los poderes públicos no tengan derecho para establecerlo: sino porque se ha creido que el estado moral de estos pueblos no consiente todavia una innovacion tan radical en la legislacion.—Dia llegará sin duda en que esa reforma se juzgue factible y conveniente como ha sucedido en Francia, en donde acaba de plantearse la ley de divorcio, que es el complemento natural del matrimonio considerado como contrato.

Despues del discurso del doctor Zorrilla usó de la palabra el señor don Antonio M. Rodriguez, quien se aplicó á destruir los argumentos empleados contra la ley de Registro y matrimonio civil que está vigente.

La Junta en casa propia

Ya está promulgada la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con la casa de Samuel B. Hale, de Buenos Aires, ú otra un empréstito exterior denominado municipal cuyo monto será de $ 4.700,000 ó seis millones de pesos. El empréstito se contratará en los términos mas convenientes, es decir que se reserva el tipo. Fuera de esto, las condiciones de la ley son tan precisas que se desvanecen por completo aquellos rumores de que el gobierno pensaba echar mano de los millones provenientes del empréstito, entregando en cambio á la Junta títulos de empréstito interno, combinacion extravagante que suponia muy poco tino en el Poder Ejecutivo y en la Junta una complacencia que no es precisamente la mayor virtud de los miembros de esa corporacion.

En nuestro concepto, el Empréstito Municipal reviste doble importancia al punto de vista administrativo y financiero. Como ley, es uno de los actos mas importantes de la legislatura actual por cuanto deja á la Junta Económica plena libertad respecto de la administracion ó inversion del empréstito, con la sola y natural condicion de dar cuenta al Poder Ejecutivo de los contratos que celebre y que requieran su aprobacion superior. Procura á la Junta, animada de los mejores deseos, los medios de cumplir la importante mision que le incumbe, sin estrellarse como hasta ahora contra el fatídico *non possumus* por falta de recursos.

Como operacion financiera, la creacion del fondo amortizante acumulativo de uno por ciento anual, destinado capital é interés, á la compra de títulos del mismo empréstito cuando estén abajo de la par ú en otros fondos públicos uruguayos, permitirá el pago íntegro y á la par del empréstito á los treinta años dejando un remanente á beneficio de la Junta Económica de Montevideo.

Ya cumplió la Junta el inciso 1.º del artículo 11 y desde hoy tiene *pignon sur rue*, pues adquirió para casa municipal ó sea para *hotel de ville* de la capital la gran pajarera situada en la calle 25 de Mayo esquina Cámaras. Hizo bien.

Daba lástima el abandono de ese extraño edificio, especie de castillo feudal en el centro de la ciudad ofrecido inútilmente para obispado y que con sus persianas caidas, su aspecto sombrío, parecia protestar contra toda nueva construccion en los alrededores. Pero con el correr del tiempo, las personas que no conozcan el orígen de la casa municipal no dejarán de pensar y decir: «¡qué idea tan rara tuvo la Junta de Montevideo de construir para sus oficinas y salones un edificio con tantas ventanas, glorietas y firuletes?»

—

Antes que el adoquinamiento de la ciudad mas importa á la poblacion la apertura, construccion, composturas y mejoras de calles y caminos en el resto del departamento y las obras de salubrificacion. A ese respecto se ha dicho y repetido por la prensa todo cuanto habia que decir sobre los caminos habidos y por haber, pero carecia la Junta de recursos para remediar tantos males.

Ahora los tiene ó pronto los vá á tener.

Esperamos que sabrá corresponder á la confianza del pueblo en su actividad y en su firme propósito de mejorar las condiciones higiénicas de la populosa capital del Plata.

Despues de las obras mas urgentes vendrá segun el inciso 4.º del mismo artículo, el rescate ó expropiacion de obras ó empresas de carácter municipal, porque no deja de ser una anomalía, extraña en la capital de un estado, que los mercados, las aguas corrientes, el teatro sean de propiedad particular. Nada suyo tenia la Junta. Ya se hizo de una casa propia. Dios mediante, vendrá el resto pues

nunc, puer, arma tenes

C. G.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Cámara de Senadores

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR LAVIÑA

Se declara abierto el acto siendo las 2 p. m.

Se da lectura al acta de la sesion anterior y sometida á la consideracion del Honorable Senado resulta aprobada.

Se da cuenta de lo siguiente:

El Poder Ejecutivo solicita que la Honorable Asamblea al aprobar el proyecto de Código Penal, se sirva fijar la asignacion que debe acordarse á los miembros de la Comision Calificadora.

Se entra á la órden del dia, poniéndose en 1.ª discusion el proyecto de ley sobre canalizacion del arroyo del Rosario.

El señor Paullier—Dice que posteriormente al informe leido la Sociedad de Crédito Real Uruguayo presentó unos antecedentes sobre las modificaciones propuestas en dicho informe y hace mocion para que se lea á fin de que sean tomados en consideracion en la discusion presente.—(Apoyados).

Se lee el documento relativo.

En vista de lo que consigna el documento leido insiste el señor Paullier en que las obras serán de propiedad del Estado despues de 30 años de construidas y en cuanto al límite del canal crée que este será, como se dice en el escrito, el puerto de La Paz.

El señor Mayol—Hace consideraciones análogas.

El señor Freire—Dice que desde luego se vé que los autores del Proyecto le quieren tender una celada á la concesion del señor Zúñiga.

Que si se sanciona este proyecto se prohibiria la navegacion del canal cuya concesion se ha concedido al señor Zúñiga.

El señor Zúñiga, dice, vendrá á empalmar á mil metros de la Paz y el otro proyecto á 3,000—el resultado de ello seria que se frustrase el primer proyecto.—Por otra parte la navegacion del arroyo en que no hay que hacer obra ninguna debe ser derecho de todos y no esclusivo de uno solo.

El proyecto debe concederse al nuevo proponente de las mismas condiciones, al señor Zúñiga ó al señor Carbarini para la canalizacion del arroyo de las Vacas.

El señor Paullier—Dice que nada tiene que ver lo solicitado por la Sociedad de Crédito Real Uruguayo con el proyecto del señor Zúñiga, son dos proyectos distintos; uno es un canal en tierra firme y el otro solo trata de hacer volar una restinga de piedra en la entrada del arroyo.

Pide se lea el otro contrato.

El señor Castro—Hace mocion para que se suspenda la discusion de este asunto hasta la sesion próxima á fin de ilustrar la cuestion en lo posible.

El señor Freire—Amplía la mocion en el sentido que se trate en comision general este proyecto á fin de llegar á un acuerdo.

El señor Mayol—Expone que cuando se trató el proyecto del señor Zúñiga ya se estableció que al tratarse en particular se tuviese en vista el proyecto de la Sociedad de Crédito Real Uruguayo.

Que ni uno ni otro de los contratantes tuvieron en vista las modificaciones que se hacian á sus proyectos.

Que él como miembro informante podria dar explicaciones que convencerian al senador de que en realidad se trata de dos proyectos distintos.

Votará en contra de la mocion.

Se dá lectura al art. 119 del Reglamento interno.

Los señores Silva y Ramirez exponen que la discusion de la mocion de órden es procedente—pero para discutir con mas antecedentes este asunto debe aplazarse como lo ha pedido el señor Castro.

Se vota la mocion del señor Castro, por la cual se aplaza la discusion del proyecto hasta los primeros dias de la próxima semana.

Se aprueba.

Se discute el proyecto de ley sobre promesa de compra-venta de inmuebles.

Se aprueba en general.

En discusion particular el artículo 1.º

El señor Paullier—Manifiesta que votará por el proyecto que se discute, pero que sin pretensiones de ninguna especie somete á consideracion del Honorable Senado si no seria posible fijar la cuota de garantía en un tanto por ciento del valor del inmueble.

El señor Castro—Expone que ya en comision se trató de este asunto, pero que se creyó imposible establecer en la ley prescripcion semejante de garantía.

El señor Paullier—Cree que estableciendo que el que faltase á la promesa de compra-venta, no lo haria en el caso de que fijase la ley un cinco ó un diez por ciento de multa.

El señor Ramirez—Expone que en principio todos están de acuerdo con lo estatuido en el proyecto; ahora respecto de la fijacion de un *cuantum* además de las dificultades ya conocidas resultaria otra: la de saber cual era el precio de la cosa, y esto en vez de facilitar el negocio produciria un pleito, que es lo que se quiere evitar.

Se dá el punto por discutido.

Se vota el art. 1.º y es aprobado sin modificacion é igualmente el 2.º.

El señor Castro—Hace mocion para que se suprima la segunda discusion en virtud de la uniformidad de opiniones manifestadas.

Se vota esta mocion y es aprobada.

Se levanta la sesion siendo las 3 y 30 p. m.

Cámara de Representantes

(Continuacion de la sesion del dia 18)

PRESIDE EL SEÑOR MAGARIÑOS CERVANTES

El señor Antonio M. Rodriguez—Si nos detenemos á meditar todo el alcance que envuelve la reforma contenida en el año 50 del Proyecto del señor Bauzá, nos encontramos abismados ante la enormidad de sus consecuencias; pues por ese artículo se establece que el Poder Civil está obligado; sin poder preguntar nunca á los contrayentes como han celebrado su matrimonio, á inscribir en el Registro de Estado Civil.—Voy á permitirme dar lectura al artículo para que se vea que no exagero.

Dice así el artículo 50:—Es obligatoria la inscripcion de todo matrimonio contraido, la que se hará en el término de diez dias en los pueblos y de treinta en las secciones rurales, ante el Juez de Paz seccional, *prévia la presentacion de la partida matrimonial expedida por la autoridad religiosa á cuya comunion pertenezcan los comparecientes*, ó por el Juez de Paz respectivo ante quien se haya celebrado el matrimonio civil.

El señor Bauzá—Bien,—¿y cuál es la monstruosidad?

El señor Rodriguez—Voy á decirla.—La monstruosidad consiste en lo siguiente: Que el estado sin tener derecho á preguntar si se han observado ó nó aquellas disposiciones que se consideran de órden público para autorizar la union de dos personas, esté obligado á inscribir esa union en los registros, por el solo hecho de haberse celebrado ante la comunidad religiosa de los integrantes. Es decir, que no solo está obligado á inscribir los matrimonios celebrados entre los católicos, sinó los realizados entre protestantes, con arreglo á sus diversos ritos, distintos de los católicos, mas aún, esta obligado á inscribir el resultado entre hebreos, musulmanes, mormones etc.—Recordaré de paso que todos estos pueblos aceptan la poligamia, en fin, el matrimonio celebrado ante cualquier comunidad religiosa que pudiera existir en nuestro país. Con esta original teoría se vá mucho mas léjos de lo que iba nuestro Código civil promulgado el año 1868.

El señor Bauzá—Me felicito de la declaracion porque el señor Diputado va poniendo en claro una cosa que conviene saber que esta ley no supera la ley de los católicos, sino la de los liberales.

El señor Rodriguez—No es esa la conclusion que yo deduzco, sino la de que con el sistema sui generis del señor Diputado se introduciria el desórden mas espantoso en nuestra sociedad civil dejando librado al capricho de las personas la observancia de los principios constitutivos de la organizacion de la familia.

Esta no seria libertad; seria licencia; seria el caos introducido en la celebracion del matrimonio, uno de los actos mas importantes de la vida del hombre, con la mira preconcebida de desacreditar esa misma libertad.

El Código Civil, redactado por un jurisconsulto católico como lo era el doctor don Tristan Narvajas y revisado por otro jurisconsulto eminente, el doctor don Joaquin Requena, tambien católico...

El señor Bauzá—Es decir, señor diputado, que los católicos no son tan ignorantes.

El señor Rodriguez—No señor, al contrario,—soy el primero en reconocer que una de las mejores inteligencias de estas Cámara es el señor diputado Bauzá. Siempre he tenido especial placer en manifestarlo en público y en privado, que admiro su erudicion en muchas materias, y me inclino ante su talento.

De manera que no creo que catolicismo ó ignorancia sean sinónimos—ni recuerdo haberlo dicho jamás.

El señor Bauzá—Pero dijo el señor Otero, que nosotros sostenemos la ignorancia como bandera y como principio.

El señor Otero—Para el pueblo.

El señor Bauzá—Quizás nos interesemos mas por el pueblo, señor diputado.

El señor Rodriguez—Continuo señor Presidente. Creo haber demostrado con toda claridad que el artículo 3.º del proyecto del señor Bauzá,—que es el artículo fundamental, el que envuelve toda la reforma.—El resto de la ley, con pequeñas diferencias de palabras es exactamente igual á la legislacion vigente—este artículo digo, viene á colocar las cosas en peores condiciones que antes de la promulgacion del Código Civil. Su aceptacion implicaria retrogradar veinte años en el sendero de la realizacion del matrimonio:—pues es sabido que en dicho Código se establecia solamente que los católicos podrian casarse segun su credo religioso y que todos los demas habitantes del Estado que no profesaran el catolicismo serian considerados como *disidentes* y estarian obligados á celebrar civilmente su matrimonio.

No habia pues durante la vigencia del Código Civil, tantas legislaciones en materia de matrimonio como creencias religiosas. El Estado considerando que debia rodear el matrimonio de toda la garantía de estabilidad, moralidad, regularidad indispensable, porque las familias que sobre él descansen, tuviesen perfectamente asegurados todos los derechos, y prerogativas de la union de dos personas.

Pasando ahora á otro órden de consideraciones voy á demostrar que este sistema es imperfecto y debia ser sustituido por el del matrimonio civil obligatorio para todos indistintamente; para ello me bastará recordar á la H. Cámara que la legislacion canónica es la que menos puede tolerar el Poder Civil que impere entre nosotros.

Por esa legislacion, se establece entre otras cosas el *matrimonio por sorpresa*.

Nos decia el otro dia el señor Zorrilla, que si en momentos de celebrar una misa el sacerdote se presentan dos futuros cónyuges y declaran que se desean por esposo y mujer, basta que el sacerdote haya presenciado esta declaracion, para que el matrimonio se repute contraido y válido, pues, como segun lo dispuesto por el Concilio de Trento, dicho sacerdote es un simple testigo del sacramento y que los contrayentes son los que realmente representan el rol de ministro de dicho sacramento. Este resulta consumado con la simple manifestacion formulada por los cónyuges. Insisto en recordar que esta doctrina fué sentada por el señor Zorrilla.

El señor Bauzá—Y por la Iglesia.

El señor Rodriguez—Y está confirmada tambien en los tratados de teología que sirve de texto en nuestro Seminario Conciliar.

Ahora bien: es posible que el Poder Público permita, que un acto tan trascendental, tan importante como el matrimonio pueda celebrarse por sorpresa?

El señor Bauzá—¿Pero á qué llama sorpresa el señor diputado?

El señor Rodriguez—Llamo sorpresa, porque el propio sacerdote es sorprendido en este caso por los futuros cónyuges y porque en los tratados de teología se declara que aun cuando el sacerdote haya sido llevado á la fuerza ó por violencia, una vez que dos personas declaran en su presencia que desean unirse en indisolubles lazos de matrimonio, es válido y garantido por el derecho canónico.

Un señor diputado—Es ilícito.

El señor Rodriguez—No es ilícito, es válido á los ojos de la iglesia, y puedo citarle al señor diputado los pasajes textuales de los diversos tratados de teología que he consultado.

El señor Bauzá—Pero el único sorprendido será el testigo, el cura párroco, porque debemos suponer que dos individuos que declaran amarse recíprocamente y tomarse por esposos, no se sorprendan en aquel momento.

El señor Rodriguez—Precisamente.

Si el sorprendido es el sacerdote, y como este puede ser sorprendido en muchísimos casos—porque las creencias religiosas del catolicismo así lo permiten, voy á demostrar que esta peligrosa doctrina no puede tolerarla el Estado, que se halla interesado en prestigiar la institucion del matrimonio.

El señor Zorrilla de San Martin—(Interrumpe).

El señor Rodriguez—Hay muchos casos ocurridos en este y en otros países,—podrian hasta citarse nombres propios,—hasta casos recientes ocurridos en la República Argentina.

El señor Zorrilla de San Martin—No los conozco—pero ni excepciones.

El señor Otero—Porque el pueblo no conoce teología, sino serian mas generales.

Entre menores de edad—por ejemplo.

El señor Bauzá—(Interrumpe objetando).

El señor Rodriguez—Precisamente de los impedimentos iba á ocuparme para demostrar que no puede tolerarse esa legislacion agena por completo á las aspiraciones dominantes en nuestro país se restablezca y sirva para constituir la familia que se tolera y permita semejante abuso.

Los impedimentos dirimentes del matrimonio pueden existir en estos casos de matrimonio celebrado por sorpresa. Es posible que esos dos contrayentes que se presentan ante el sacerdote, sean menores de edad y necesiten por consiguiente del consentimiento de sus padres: es posible que haiga entre ellos, lazos de parentesco mayor ó menor que haga irrealizable el matrimonio, es posible que se trate de personas casadas, en fin, dementes que legalmente no podrian casarse.

El Estado aun cuando no existieran estos peligros no puede permitir que en ningun caso se celebre el matrimonio por sorpresa.

Como el señor diputado en sus interrupciones ha pretendido desautorizar lo que llevo dicho respecto de los *matrimonios* por sorpresa que admiten los canonistas mas distinguidos, voy á permitirme dar lectura de varias citas textuales que he tomado del tratado titulado: *Casos de conciencia*, escrito por el notable teólogo Guri y que como ya he dicho, es la obra que creo sirve de texto para enseñar esta asignatura en nuestro Seminario Conciliar.

Tomo 2.º pág. 481. «Sabino promete á Sabina contraer matrimonio con ella contra la voluntad de los padres de aquel.—Solicitado el párroco por ambos para proceder á la celebracion del matrimonio y habiendo el padre de Sabino rogádole no les prestare su concurso, el párroco se niega á celebrar el matrimonio mientras que el padre Sabino no consienta en él, pero estando el párroco celebrando misa y en momentos en que se coloca frente á los fieles, los novios se presentan ante el altar acompañado de testigos declaran que se toman uno á otro por esposo retirándose luego y haciendo desde ese momento vida conyugal. En este caso es válido el matrimonio pues basta que el párroco haya notado que los novios tenian la voluntad de contraer matrimonio en su presencia y haya comprendido que ambos han consentido en ello.

San Alfonso Sigerio en su «Teología moral» parágrafo 1092 del tratado *De matrimonio* dice: «y aun no es necesario que el párroco y los testigos vean á los contrayentes con tal que oigan la palabra del contrato (es decir el mútuo consorcio) siempre que conozcan á los contrayentes por sus voces.

En la obra titulada «Fuera de la conciencia y compendio salmaticense moral», del padre Fr. Valentin de la madre de Dios publicada con aprobacion de la autoridad eclesiástica se lee: «Adviértase que en los testigos [illegible] re que tengan uso de razon [illegible] infames, los impúberes, [illegible] ex-comulgados, [illegible] ne escepcion el concilio (de Trento.)

«Ni es menester que sean llamados pues aunque el párroco y testigos asistan violentamente por miedo; ó cuando iban de paso, viesen ú oyeran ó que fueran traidos con dolor. De cualquiera manera pues que asistan como adviertan á lo que se hace, es válido» (el matrimonio.)

Adviértase: dice el mismo autor que tres cosas ha de hacer el párroco,—la 1.ª preguntar á los contrayentes si quieren unirse en matrimonio, la 2.ª bendecirlos, la 3.ª despues de contraido el matrimonio ha de escribir en el libro parroquial todo lo hecho.

Mas aunque todo lo omita no por eso deja de ser válido el matrimonio porque él no es ministro sinó los contrayentes.

Guri—en el *Compendio de teología moral*, parágrafo 851, título 2.º, página 828, dice: No es necesario que el párroco vea á los contrayentes con tal que oiga á éstos espresar claramente su consentimiento; por lo cual podrá el ciego autorizar ó asistir al matrimonio más no lo podrá el que de además de ciego es sordo.

San *Alfonso de Ligorio*—Párrafo 1096 del tratado «De matrimonio» dice hablando del párraco y de los testigos: «No importa que lo hagan obligado por miedo, violencia dolo, etc.»

Guri—*Caso de conciencia* (obra citada), Título 2.º pág. 402, trae este otro caso curioso.

«Gétulo ha contraido esponsales con Clara, pero abandona á ésta para casarse con Blandina.

«Sabiendo esto el párroco, se niega á celebrar el matrimonio—¿Qué hacen Gétulo y Blandina? solicitan de un amigo que invite al párroco á comer en compañía de otras dos personas que mas adelante han de ser testigos del matrimonio.

«Durante la comida se presenta Gétulo y Blandina y en presencia de todos declaran con voz alta é inteligible que contraen matrimonio de presente.»

Pero, apesar de su oposicion, se retiraron los novios viviendo en adelante como marido y mujer.

En este caso dice Guri, debe tenerse por válido el matrimonio porque de las circunstancias apuntadas resulta claramente que el párroco ha sido llamado como testigo y que ha sido testigo en realidad, habiéndose contraido con su conocimiento y su presencia. Si no obsta al valor del matrimonio el hecho de haberse realizado en medio de una comida y á pesar de la voluntad del párraco.

El señor Bauzá—Hemos admitido la afirmacion—que el párroco como testigo autorizase el matrimonio, pero que eso no obsta que tenga sus impedimentos—es natural—cuando existe.

El señor Rodriguez—No solo pueden burlarse en virtud de las doctrinas citadas los impedimentos impedientes y aun los mismos dirimentes, que si bien mas tarde ese matrimonio puede declararse nulo, en todo caso es un hecho consumado y parece indudable que los pueblos ignorantes puedan sentirse impulsados á realizar el matrimonio por sorpresa, desde que éste es mas fácil que ningun otro. Si no lo hacen con frecuencia, es porque no saben teología.

. . . .

El señor Bauzá—Eso no lo hace el pueblo ignorante nunca.

El señor Rodriguez—¿Y por qué entonces hablan de ellos los teólogos?

No desearia molestar mas á la Cámara con nuevas citas, aunque podria hacerlo, valiéndome de los mismos autores citados que tiene una coleccion innumerable y que no los conceptuan posibles que hasta indican como han de evitarse, ó resolverse una vez producidos.

El señor Bauzá—(Interrumpe.)

El señor Rodriguez—De manera que el señor Diputado al pretender poner en duda la veracidad de mis afirmaciones y aun la posibilidad de que los hechos explicados se producen se levanta contra las aseveraciones y doctrinas de los canonistas y teólogos mas caracterizados.

El señor Bauzá—No pongo en duda ni la palabra del señor diputado, lo que pongo en duda es la falta de honorabilidad de personas.... no se oye.

El señor Rodriguez—Pero la ley no puede confiar en la honorabilidad de las personas, precisamente para cuando estas faltan es que debe prever el medio de impedir los abusos que puedan cometerse.

Es por eso que considero una cuestion de órden público mantener en vigencia nuestra legislacion patria en materia de registro civil y de matrimonio.—(Apoyados).

De las citas que he leido anteriormente se desprende así mismo que personas que á los ojos de la ley civil no podrian desempeñar el delicado rol de testigos, son aceptados sin embargo por los tratados de teología.

Es posible este otro ataque al órden público; or que es cuestion tambien de órden público que los testigos reunan ciertas condiciones, para que puedan dar testimonio de lo que ven y oyen, se tolera cuando en los tratados de teología se llega hasta establecer que con excepcion de los borrachos y los locos, todos puedan ser testigos.—Mas aun, se admite que los ciegos con tal que oigan y que conozcan la voz de los contrayentes puedan tambien ser testigos del acto del matrimonio.—¿Es posible admitir esta otra doctrina curiosísima de la legislacion católica? ¿Es posible que se permita que un acto tan importante como el matrimonio pueda ser autorizado por personas que no conocen que son ciegos... á quienes se les puede engañar de mil maneras?

Estas son las conciencias lógicas de las doctrinas sentadas por los señores Zorrilla y Bauzá.

El señor Bauzá—El señor diputado está citando los casos extremos, pero prescindo de todas las formalidades prévias y de todos los actos reglamentarios con que se celebraban los matrimonios en los tiempos antiguos.

Tenga la bondad señor Diputado de dar un poco de buena fé al debate, nosotros le damos tambien. Puedo contestarle en ese terreno á todo lo que argumente.

El señor Rodriguez—Procedo con absoluta buena fé. Solo he apuntado algunos de los innumerables peligros que ofrece la legislacion canónica, porque podria citar muchísimos.—Me he limitado simplemente á estos porque ellos bastan para demostrar los gravísimos peligros que entrañaria el restablecimiento de dicha legislacion entre nosotros.

Hé ahí, las consecuencias á que ha conducido á la Iglesia la doctrina original, de que el sacerdote es un simple testigo y que los ministros del matrimonio son los propios contrayentes.

No es posible que en los tiempos modernos la sociedad civil tolere que el matrimonio, institucion tan importante, se celebre en esas condiciones.

El señor Bauzá—Hasta ahora se ha tolerado y creo que la familia está bien organizada en este país.

El señor diputado y yo, somos hijos de familia católica y todos los presentes tambien lo son.

El señor Rodriguez—No se trata de eso.—Se trata de saber cual de las dos leyes es mejor: si la ley civil ó la canónica.

Estoy demostrando que es la civil, y para demostrarlo acudo á los puntos mas autorizados, á los canonistas y teólogos.

El señor Bauzá—El señor diputado acude á desacreditar la ley canónica.

El señor Rodriguez—Si ella se desacredita con las citas enumeradas, no será porque yo las haga, sino porque la ley canónica es esencialmente mala.—(Aplausos en la barra).

El señor Presidente—Prevengo á la barra guarde la circunspeccion debida.

El señor Bauzá—La ley es buena,—pero es que el señor Diputado cita los extremos, y entónces la exagera.—Si yo citara la ley civil en los casos extremos, tambien la desprestigiaria.

El señor Rodriguez—Yo le pido al señor diputado que cite esos casos extremos.

El señor Bauzá—Los citaré á su tiempo.

El señor Rodriguez—Continuando en mi argumentacion, haré presente que no es posible que pueda tolerarse la aplicacion de estas doctrinas verdaderamente subversivas de todo órden social; la partida de matrimonio, no puede dejarse de atender, apesar de lo que digan los teólogos en sus tratados, pues la prueba del matrimonio mismo...

Continúa el orador estendiéndose en varias otras consideraciones que por lo estensas, nos es imposible incluirlas en esta crónica.

Suena la hora y se levanta la sesion (5 p. m.)

REVISTA EUROPEA

Lisboa, 25 de Setiembre de 1888.

Señor Director de *El Siglo*:

Acaba de reunirse en Neuchatel el congreso de paz. A las nueve de la mañana del dia 19 velase llena la magnífica sala de la Casa Consistorial.

El señor Courtesse, miembro del Gobierno cantonal, abrió la sesion dando la bienvenida á los huéspedes extranjeros y haciendo un cuadro elocuente del estado actual de Europa.

Encareció el entusiasmo por la ciencia de Mr. Lemonier, fundador de la Liga, que respondió á sus cordiales palabras manifestando su agradecimiento.

Demostró con la cita de numerosos hechos que lo que muchos llaman utopía todavía, empieza felizmente á traducirse ya en actos.

Relató el proyecto del primer tratado de arbitrage permanente entre Suiza y los Estados Unidos, y expuso las gestiones hechas cerca del Gobierno francés para la elaboracion de un tratado de arbitrage entre Francia, América é Italia. Ciento veinte diputados y veinte senadores han presentado á las Cámaras francesas una peticion á la que acompañan dos mil firmas, y que pronto ha de ser discutida en el Parlamento.

El mismo movimiento se produce en los Estados escandinavos, la obra marcha y el orador no duda de que muy pronto llegará á su término.

La Asamblea constituyó en seguida su mesa, llamando á la presidencia al señor Elie Ducommun, secretario general de la compañía del camino de hierro de Jura-Berna-Lucerna.

Se dió despues lectura de numerosas cartas explicando los motivos de falta de asistencia al Congreso, expresando gran sentimiento por esta razon los señores senadores Couturier, y los diputados Boyssel, conde Donville-Maillefeu etc.

Se concedió luego la palabra á la señora Goegg para la lectura del informe del comité central, sobre el primer tema del órden del dia, que era el siguiente: «El derecho de la guerra y el problema de la paz.»

La conclusion de este informe, aceptada por la Asamblea, afirma el principio de la autonomía de la persona humana y de los pueblos; niega el derecho de la guerra, á excepcion del caso legítimo de defensa; señala la fusion de los principios de la federacion y del arbitrage como la vía mas corta y segura para pasar del estado de guerra al de paz.

La Asamblea ha acordado á continuacion celebrar durante la Exposicion Universal de 1889 un Congreso universal de la paz.

Del informe redactado acerca de este asunto resulta que las sociedades de la paz han sido admitidas en las secciones de economía política y social de la Exposicion, y que las sociedades de la paz del mundo entero serán invitadas á este concurso pacífico para trabajar en comun á la obra de la pacificacion, adoptar resoluciones y preparar el porvenir.

La tercera cuestion del órden del dia fué la siguiente: «La paz por la educacion.» Fué propuesta por el señor Revoz, que concluyó su discurso manifestando el deseo ferviente de que se organice un consejo permanente é internacional de educacion contemporánea en sentido de paz, libertad y de justicia.

Despues de una discusion muy animada la Asamblea se penetró de la importancia de esta cuestion, resolviendo aplazarla para el próximo Congreso.

Finalmente el señor Ulinita presentó, en nombre de la Union Lombarda, el informe sobre el cuarto tema: «La obra de la prensa en la propaganda pacífica.»

Las conclusiones de este informe, tendiendo á la creacion de una agencia central al servicio de la propaganda por la prensa de las ideas de arbitrage y de paz, han sido adoptadas.

Vista la larga duracion de la sesion, que no terminó en dos horas, la Asamblea prescindió de la lectura de otras cuestiones que serán publicadas en *Los Estados Unidos de Europa*.

Es singularmente curioso y original el caso que voy á referir, y que ha venido á constituir un verdadero problema jurídico internacional difícil de resolver ó cuando menos sujeto á los largos trámites de un procedimiento muy dilatado.

Pablo Augusto Barcilier, propietario en Boissise-le-Roi, de un antiguo y señorial castillo cercado de bosques, prados y labrantíos de su pertenencia en una extension de 180 hectáreas, y hombre extravagante, díscolo y maniático entre sus colonos, fué condenado en Julio de 1887, por haber con revólver á un obrero que le

reclamaba 12 francos por su salario, á un mes de encarcelamiento.

Exasperado Barcilier por considerar que le habian condenado injustamente, para vengarse de ellos y de su país representado por el Presidente de la República que denegó el indulto que hubo de solicitar, instituyó al Komprinz en legatario, y murió á los pocos dias, el 20 de Julio de 1887.

Al legar su castillo y tierras al príncipe heredero de Alemania que luego fué el emperador Federico III, Barcilier puso por condicion que en sus dominios se estableciese un Instituto agronómico aleman, que guardas, obreros y arrendatarios fuesen todos alemanes exclusivamente y en fin que para perpetuar la memoria de su original venganza, en la puerta de la entrada principal se pusiese la inscripcion «Colonia Barcilier Komprinz».

Despues de muerto Barcilier, se comunicó su legado á Alemania por la via diplomática. Sus herederos naturales consideraron que semejante donacion no debia ser válida, y que el emperador no la aceptaria. Las embajadas de Paris y Berlin, informadas se pusieron en movimiento y despues de algunos meses, el notario de Melun recibió del Ministerio de Negocios Extrangeros traslado de una nota del embajador de Alemania en Paris Sr. Munster manifestando que Federico III no tenia intencion de aceptar el legado de Mr. Barcilier.

A falta de una renuncia en regla la carta del embajador constituia un título en que podian fundar sus reclamaciones los herederos naturales. Acompañando esta carta presentaron ante el tribunal de Melun la demanda de venta en licitacion de los dominios de Boissise-le-Roi.

El tribunal no ha resuelto nada todavia, y esperando su decision la colonia Barcilier-Komprinz, ha sido confiada provisionalmente por el juez de paz que impuso los sellos á un guarda de los mismos que hace las veces de arrendatario, cultiva las tierras y atiende á los reparos que exige el castillo y sus dependencias.

En caso de que el tribunal no considere la carta del embajador de Alemania como título bastante para certificar la renuncia, los herederos tendrán probablemente que esperar mu...

[illegible]

...tervenir, dados los acuerdos que existen entre los gabinetes de Lisboa y Lóndres, tendentes á que Lorenzo Marquez no pase á otras manos, que no sean las nuestras.

Nuestra política en Lorenzo Marquez es la de ignorar consideraciones políticas, y de desarrollar nuestra supremacía comercial á la sombra de la bandera portuguesa.»

Es digno de que quede registrada esta protesta contra los variados proyectos de expoliacion de que se ha venido hablando en estos dias.

Villena.

CONGRESO ARGENTINO

(Sesion de prórroga celebrada el 17 del corriente):

El señor Ministro de Hacienda—Por el proyecto que está en discusion, se propone la amortizacion de los únicos títulos de deuda interna del 6 % que quedan en circulacion.

La mayor parte de esos títulos pertenecen á la emision llamada en Lóndres *hard dollars*: pesos fuertes. Actualmente hay 13.500,000 pesos en circulacion.

Esos títulos se cotizan en la bolsa de Lóndres aun siendo de deuda interna y reciben el servicio del crédito público en papel ó en moneda de curso legal.

Su precio actual es de 70 á ó 71 % y han llegado á bajar en la bolsa de Lóndres á 68 % oro, siguiendo en su valor, las mismas oscilaciones que tiene la moneda de curso legal en nuestra bolsa de comercio; pero esos títulos determinan un descrédito para la República Argentina, porque no todos saben en Lóndres y en el mundo financiero que ellos son de deuda interna, servidos en papel. Esos títulos impiden la suba de otros títulos de deuda externa, y por ese mismo perjudican nuestro crédito. Y siguiendo el plan desenvuelto desde hace dos años, el poder ejecutivo propone su amortizacion total.

Ya el poder ejecutivo propuso la conversion de los títulos llamados billetes de tesorería del 9 %, que se cotizaban tambien en Lóndres en...

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

CAMPO NEUTRAL

[illegible]

SECCION COMERCIAL

[illegible]

MARITIMA

[illegible]

DIVERSIONES PUBLICAS

[illegible]

Segundo partido—Malcorra y Vicente contra Portal, Saturno y Zubiri; á sacar de los 5 cuadros y á 30 tantos.

El primer partido empezará á las 2 p. m.

Precios—Entrada para señoras con asiento de sillas, $ 0.50, id. con asiento para los socios 0.50; idem para los no socios, 1.00.

AVISOS OFICIALES

Oficina de Patentes de Invenciones y de marcas de Fábricas y de Comercio.

A los efectos que haya lugar, esta oficina, con autorizacion superior, hace saber al comercio que el señor don Carlos Garet, domiciliado en esta ciudad calle Colon núm. 93, representante de la Compañía general de tabacos de Filipinas, Barcelona, España y Lóndres, Tenchurch Street, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de las dos marcas de fábrica y de comercio que la compañía mencionada usa para distinguir los tabacos que elabora, cuyas marcas consisten, una, en un escudo con una corona en la parte superior, llevando escrito el nombre de la Compañía y de sus fábricas, y la otra, en una alegoría que lleva dos escudos y una corona y las palabras «La Flor de la Isabela».

2929-ot.27. *Rafael Camusso.*

Biblioteca Nacional

Llámase de órden superior á propuestas para las obras de albañilería que deben verificarse en el local donde se encuentra instalada la Biblioteca Nacional (Soriano 98), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la misma. Dichas propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán recibidas todos los dias no feriados, desde las once de la mañana, hasta las cuatro de la tarde del dia 24 á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados; reservándose el Gobierno el derecho de aceptar la mas ventajosa de las propuestas que se presenten ó de rechazarlas todas si lo juzgase conveniente.

Montevideo, Octubre 13 de 1888.

2903-ot.24. *El Director.*

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Octubre 16 de 1888

Sácase á licitacion pública la obra del empedrado de la calle 13 de Marzo entre Agraciada y Reducto con arreglo á las condiciones del pliego que se encuentra á disposicion de los interesados para consultar en la Secretaría de esta Direccion.

Las propuestas serán presentadas por los interesados el ... del corriente á las 2 p. m. en ese mismo momento.

... propuestas que no sean presentadas de acuerdo á la ley, reservándose el derecho de rechazar todas si lo juzga conveniente.

José M. Vidal, Director.
Augusto Ximenez, Secretario.

Direccion de Cementerio

Se previene á las personas que tengan que ... en sus nichos, traslacion de ... á otro, construir sepulcros en los Cementerios del ... deben dejarlos prontos el 20 ... en la inteligencia, que si ... tendrán que suspenderlos ... 2 de Noviembre.

... Setiembre 26 de 1888.

La Direccion.

AVISOS

[illegible]

SOCIEDAD VITÍCOLA SALTEÑA

No habiendo tenido lugar la reunion á que fueron invitados los tomadores de acciones de la «Sociedad Vitícola Salteña» por falta de número, los accionistas presentes resolvieron:

Invitar á una segunda reunion general para el lúnes 22 del corriente á las 8 p. m. en el local de la «Asociacion Rural del Uruguay»; dicha reunion tendrá por objeto nombrar el Directorio definitivo y facultar al mismo para que proceda á redactar los Estatutos y dar todos los pasos necesarios para constituir legalmente la Sociedad.

2975.ot.27 *La Comision.*

CENTRO COMERCIAL

La Cámara de Comercio autorizada por la Asamblea general efectuada el 11 del corriente, llama á propuestas para la adquisicion de un local apropiado para los fines y objetos de la institucion.

Las propuestas se recibirán en la Gerencia del Centro hasta el dia 15 de Noviembre, reservándose la Cámara el derecho de no aceptar ninguna de ellas, despues de haber procedido á su estudio.

Montevideo, 12 Octubre de 1888.

2365.nv.12. *El Secretario.*

✝

Juan Cazet

(Q. E. P. D.)

Falleció el 21 de Setiembre de 1888

Ana E. de Cazet, esposa, hijos y demás deudos, ruegan á las personas de su relacion quieran asistir al funeral que por el eterno descanso de dicho finado, se celebrará el lúnes 22 del corriente á las 10 de la mañana en la Iglesia de la Inmaculada Concepcion á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo. Única invitacion.

Exposicion Universal de PARIS

COMITE EJECUTIVO

Esta Comision previene á los que en algun concepto quieran hacerse representar en la «Exposicion Universal» que tendrá lugar en Paris el año 1889, que el registro de expositores y objetos, queda abierto desde la fecha en la oficina de la Asociacion Rural, calle Rincon núm. 109.

Montevideo, Setiembre 7 de 1888.

D. Ordoñana. Presidente.
L. Rodriguez Diez. Secretario General.

2508—11p

COMPAÑIA TELEFÓNICA DE MONTEVIDEO (LIMITADA)

Esta compañía cuya direccion reside en Lóndres núm. 2. Salters Hall. Court, tiene el honor de avisar al público que ha adquirido los derechos, concesiones, patentes, giro, instalacion, materiales etc. de la Compañía Telefónica «La Uruguaya».

La nueva Compañía se propone continuar dando comunicacion telefónica á la ciudad de Montevideo y suburbios mejorando en cuanto sea posible el sistema implantado con tanto éxito por la «Uruguaya».

Todas las mejoras modernas en telefonías serán adquiridas y agregadas al sistema actual, con la premura posible, de manera que pueda establecerse continuamente un servicio perfecto.

La Compañía Telefónica de Montevideo, espera que mediante esfuerzos continuados para dar al público un servicio esmerado, este seguirá acordándole la valiosa cooperacion que con tanta liberalidad obtuvo en el pasado «La Uruguaya».

Eduardo F. Powers, Representante legal.

2654-ot.26.3.pág.

A LOS ESTANCIEROS

En la estancia Santa Isabel (de los Alemanes) puntas de la Guardia 5 leguas al Sud de Porongos, hay varias majadas de ovejas en venta.

2784-nv.6.

AVISOS MARITIMOS

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 15 AL 20 DE OCTUBRE

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno—Doctores Salvañach Velazco y Vilaza.—Secretario: Francisco M. Castro.—Sala: calle Norte de la Plaza Independencia número 15.
Juzgado de lo Civil é Intestado y de Hacienda—Juez: doctor don Wenceslao Regules.—Actuario: Benjamin Pereira.—Oficina: calle Cámaras número 156.
Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Juan A. Saráchaga.—Actuario, Avelino J. Figaria.—Oficina: calle Cámaras número 54.
Juzgado del Crimen—Juez: Dr. D. Andrés Montano.—Actuario, Pedro Etchevarri.—Oficina: plaza Cagancha número 38a.

Despachos

Tribunal de Apelaciones de segundo turno
DOCTORES ALVAREZ—PIERA—DIAS
Dia 19

Trámite—Basilio Goyes con Felipe Beraza; Martinez y Cagnoli con Vigil y Castellanos; Mansilla con Correa y Camacho; Domingo Gonzalez, criminal; Jacinto Valverde, criminal; Meliton Echeveste; testamentaria Vicente Ponce de Leon.
Juan F. Castro, Secretario.

Juzgado de lo Civil de primer turno
A CARGO DEL DR. D. DOMINGO GONZALEZ
Dia 19

Trámite—Eduardo Deagustini con Juan E. Deagustini; Constancio Vigil con Norberto Acosta; test. Francisco Lose Ferreira; Teresa y Magdalena Lemos con Manuel Antonio Lemos; test. Petrona Ballares, Angela Meneses y Manuela Acevedo; test. Sebastian Rosso; test. Ramon Siage; José Ordeig con test. Martin Posolini; test. Cárlos Rochietti y Teresa Vanderel; Felipe Victore con suc. Nicasio Borges; conc. Eduardo Vandevelde; Alberto Palomeque con Ventura Gotusso; test. Santiago Marmouset; test. Josefina Fossati; test. Cárlos Rochietti y Teresa Vanderel; test. Maria Teresa Atigas de Correa; Isidora Medina con Teresa Pando; Gregorio Perez con Juliana Andrade; Enrique O Yarrow y Ema; Felicia Aroise con Walter y Guillermo Harley; test. Josefina Fossati; Plácido Ellauri con el Fisco, hacienda; Miguel Arquimbau con el Fisco, hacienda; Alberto Montaldo, contrabando, Aduana.
Interlocutorias—Vicente Niños con Vicente Mas; test. Enriqueta Camfran de Lafarque.
Santiago Sosane, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno
DOCTOR DON WENCESLAO REGULES
Dia 19

Trámite—Cárlos Le-Hir con Inés Le-Hir impedimento; test. [illegible]
Interlocutorias—[illegible]
Benjamin Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno
A CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA
Dia 19

Trámite—[illegible]
Interlocutorias—[illegible]
P. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno
A CARGO DEL DOCTOR SARACHAGA
Dia 19

Trámite—[illegible]
Interlocutorias—[illegible]
Definitivas—Compañía anónima «Artigas» por inscripcion.
Avelino J. Figaria, Escribano.

Juzgado de Comercio de segundo turno
A CARGO DEL DOCTOR GARZON
Dia 19

Trámite—[illegible]
Interlocutorias—[illegible]
Víctor F. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental
A CARGO DEL DOCTOR DON FRANCISCO CAPELLA Y PONS
Dia 19

Trámite—Ricci con Colombino; Rosetta con Rebolledo; Le Bas con Le Bas; Rodriguez; Fuentes con Stefano; Follag con Bañales; Chaves con Wilson; Guerra con Chiarino; Piria con Spangemberg; Michu; Migone; Suarez; Jauregui; Montiel; Marquez; Cuñarro con Muñoz; Cuñarro con Ferreira; Carriben; Scarone con Palacios y hnos; Herrera y Obes con Sosa y Mendoza; Vallaga; Rovira con Garretta.
Interlocutorias—Arillivia con Sapater.
Benito Montaldo, Actuario.

Juzgado de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Rufino Sarrias, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado don Santiago Sarotti, en su domicilio calle 18 de Julio núm. 785 dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Octubre 13 del 1888.—*Avelino Javier Figaria*, Escribano de Comercio. 2885-nv.5

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza, al comerciante fallido don Antonio Puig y Ca., á fin de que dentro del término de 30 dias comparezca á estar á derecho en el juicio sobre calificacion de la quiebra en que fué declarado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Agosto 30 de 1888.—*Victor F. Perez*, Actuario. 2283-d-18.

Por mandato del señor Juez L. de Comercio doctor don Pedro E. Garzon, hago saber que habiéndose nombrado síndico provisorio del concurso formado á don Juan Torres á la casa que gira bajo la razon de Antonio Vivo y Ca., calle Cerro número 124 ó á su apoderado, Cerro, 100: ante él deben presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—Montevideo, Setiembre 21 de 1888—*Victor F. Perez*, Actuario. 2603-oct-23

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don José Cuore, que el informe de la Sindicatura y el auto del Juzgado que fija la época de la efectiva cesacion de pagos del fallido José Cuore, se hallan de manifiesto en la oficina actuaria á disposicion de los interesados. Montevideo, 15 de 1888. *Victor F. Perez*, Actuario. 2891-oc-23

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber, que se ha declarado abierta la sucesion de don Domingo Gomazoulhou citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Setiembre 28 de 1888—*Benjamin Pereira*, Actuario. 2886-ot.28.

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesion de don Andrés Leon Caballero, citándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de 30 dias se presenten con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Octubre 13 de 1888.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1873.nv.13.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Cristian Kerck, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 28 de 1888—*Santiago Sosane*, Actuario. 2888-nv.8

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público que el dia mártes treinta del corriente de cuatro á cinco de la tarde, se va á proceder á la venta en almoneda pública en la puerta principal de la Escribanía del Juzgado sita en la calle de Buenos Aires núm. 227, de la propiedad perteneciente á la sucesion de doña Teresa Gonzalez de Roquera, situada en la calle de la Agraciada núm. 341 á 345 edificada en un terreno compuesto de una área superficial de 419 mts. 48 cs. teniendo doce varas de frente á la dicha calle y quince varas de frente tambien al Este sobre la calle de Sierra, lindante por el Norte en cuya línea tiene 43 1/4 varas con Domingo Sanguinetti y otros y por el Sud en donde tiene 52 varas y media con doña Ana Maria Arnaud de Gonzalez. Dicha propiedad ha sido tasada en la cantidad de siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos 62 centésimos, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta la cantidad de doscientos pesos á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Montevideo, Octubre 13 de 1888. *Justo P. Linares*, Actuario. 2894-ot-30

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, [illegible]

[illegible] ley de la materia, se hace esta publicacion.—Montevideo, 9 de Octubre de 1888—*Benito Montaldo*, Escribano Público. 2846-nv-11

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere propietaria ó con derechos á todo ó parte de un terreno situado en la calle Chaná entre Caiguá y Sierra compuesto de 10 metros 75 centímetros de frente sobre la calle Chaná con la cual linda por el Sud, por el Este con el señor don Luis Razore, por el Oeste con el mismo señor Razore y por el Norte se ignora; para que en el término de noventa dias á contar de la fecha se presente á estar á derecho en el juicio que va iniciar don Fernando Barthe por cobro del empedrado practicado al frente de dicho terreno bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y de los demás perjuicios que hubieran lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 21 de 1888.—*Romeo Aprile*. 2636-ot.24.

ANUNCIOS

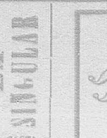
Al comercio Los que suscriben, participamos al comercio que con esta fecha hemos vendido á don Agustin Pascual l s existencias de la casa de negocio en el ramo de almacen al menudeo de nuestra propiedad, sito en la calle Cerro Largo números 1 y 3 esquina á la de Ciudadela; el que tenga algo que reclamar lo hará dentro de los cinco dias de la fecha.—Montevideo, Octubre 18 de 1888.—*José Quintana, Benito Vidal.* 1919.ct.23

Al comercio El que suscribe pone en conocimiento del comercio y del público en general que habiéndose disuelto de comun acuerdo la sociedad en el ramo de sastrería y ropería civil y militar que giraba en esta plaza bajo la razon de «Onofre de Dovitus y Hno.», ésta ha entrado en liquidacion de la cual estoy encargado segun consta en la escritura de disolucion social fecha 22 del mes de Marzo del corriente año ante el Escribano don Marcelino Diaz y Garcia.—Montevideo 11 de Octubre de 1888.—*Antonio D. Dovitus.* 2880-ot.30.

Cárlos Castells CORREDOR—25 de Mayo, 181.
104

Gran Hotel del Prado—de JUAN VÉDÈRE—*Fiestas Italianas, 21, 22 y 23.*—El establecimiento hará un servicio especial en aquellos dias.—Servicio á la Carta—Fijarse bien en los precios: pedir tarifas; el dueño no podrá oir reclamacion alguna por errores del personal en el servicio.—Asado con cuero de vaquillonas de tambo, al estilo criollo y preparados por el renombrado **Pedro Vilaza**, especialista en la materia.—El primer dia, Domingo, se quemarán unos espléndidos fuegos artificiales en los cuales entra la célebre locomotora infernal, mandada venir expresamente de Roma por el último paquete. Los dos dias siguientes habrá otros fuegos.—Banda de música. 2908.ot.23

Pastoreo Se avisa á los tamberos que tienen animales á pastoreo en los campos que eran de la sucesion Maza, en Melilla, que el dia 24 del corriente mes se procederá á la yerra y al reconocimiento de aquellos animales cuyos dueños, á pesar de los avisos que se han publicado en los diarios de Montevideo, no se han presentado todavía á efectuarlo. Con los animales no reconocidos se procederá segun corresponda.—Melilla, Octubre 17 de 1888.—*C. Medina.* 2927.ot.27



Banco de España
Y
RIO DE LA PLATA
CALLE RINCON N.º 50

Se avisa á los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se procederá á la cobranza de la quinta cuota de 15% sobre las acciones desde el 1.º al 15 de Noviembre próximo futuro.
Montevideo, 31 de Julio de 1888. 2897-nv-15.

CONFEDERACION CIENTÍFICO - LITERARIA

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Confederacion Científico-Literaria llama á propuestas para la construccion de un edificio.
Los planos y pliegos de condiciones se hallan á disposicion de los proponentes en la Secretaría de la Confederacion Plaza Cagancha núm. 388. El plazo para la presentacion de las propuestas será de treinta dias á contar desde la fecha.
Montevideo, Octubre 17 de 1888.
C. Lagomarsino, Secretario.
2898-nv.16

COMPANIA DE NAVEGACION AL ESTE

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio de dicha Compañía en la reunion que tuvo lugar el dia 2, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 8 p. m. en el Escritorio de la Compañía, calle 25 de Agosto núm. 312.
El objeto de la reunion de dicha Asamblea General, es:
1.º Rendicion de cuentas y memoria del Directorio de los trabajos realizados por éste.
2.º Nombramiento de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Compañía.
3.º Reforma de los Estatutos.
Se recomienda la asistencia á los señores accionistas.
Montevideo, Octubre 4 de 1888.
2762.ot.21 *El Secretario.*

A LOS CONSTRUCTORES NAVALES

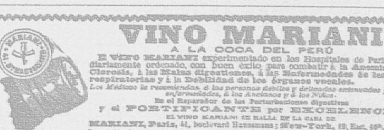
El Directorio de la «Compañía de Navegacion al Este» competentemente autorizado, llama á propuestas cerradas para la construccion de un vapor apto para la carrera á Maldonado y la Paloma.
El pliego de condiciones se halla depositado en el Escritorio de la Compañía, calle 25 de Agosto núm. 312.
Las propuestas serán abiertas el dia 31 de Octubre á las 4 de la tarde en el mismo Escritorio de la Compañía y en presencia de los proponentes.
El Directorio se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que mas le convenga ó rechazarlas todas, sin tener por ese acto obligacion de dar ninguna remuneracion á los proponentes.
Montevideo, Octubre 4 de 1888.
2760.nv.3 *El Secretario.*

PUERTO DE LA PALOMA

Llámase á propuestas cerradas para la construccion de las obras de abrigo, muelles y galpones que se proyectan hacer en aquel punto, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está depositado en el Escritorio de la Compañía, calle 25 de Agosto núm. 312.
Las dichas propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el dia 31 de Octubre á las 3 p. m. en el Escritorio de la Compañía.
Se advierte á los proponentes que la Compañía del Este al hacer este llamado á propuestas lo hace competentemente autorizado y que se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna le conviniese y sin tener obligacion de abonar remuneracion alguna.
Octubre 4 de 1888.
2761-nv.3 *El Secretario.*

Banco de España
Y
RIO DE LA PLATA

Se invita á los Señores Accionistas á ocurrir al Banco con sus Títulos para recibir el tercer dividendo desde el 15 del corriente en adelante.
Montevideo, 12 de Octubre de 1888.
2840-ot-23.



Bolsa Montevideana

Se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el 22 del corriente á las 2 de la tarde en la Asociacion Rural del Uruguay calle Rincon núm. 109 con el objeto de tratar del arrendamiento del edificio.
Montevideo, 13 de Octubre de 1888
2862-ot-22 *La Comision Inspectora*

BANCO COMERCIAL

Se invita á los Señores Accionistas para que concurran al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 60.º semestre.
Montevideo, Octubre 15 de 1888.
2883-ot.23.





Octubre 20 **FOLLETIN** 6

MAD. LOUIS FIGUIER

UN DOBLE AMOR

(TRADUCIDO DEL FRANCÉS)

La jóven viuda no estaba aun en el salon, pero halló á Mlle. Judith, que le esperaba con todos los preparativos *ad hoc*, porque adivinaba una declaracion á quema-ropa.

Julio la saludó y se sentó á su lado con el corazon lleno de alegría al pensar que Susana no iba á tardar en presentarse á su vista.

Estaba demasiado preocupado con sus sentimientos para notar el aire solemne de Mlle. Judith, y solo oia el ruido que produce la seda.

Susana sabia que Julio estaba allí.

El habanero razonaba de este modo:

—Si, estoy seguro, Susana es la mujer á quien amo. ¿No es amor la voluptuosa emocion que siente mi alma é inunda todo mi ser? ¿Qué quiere decir que mis ojos la adivinan sin verla y la contemplan en el recuerdo tan bien como en la realidad?

Al fin se presentó Susana.

Julio estrechó su mano con la mayor ternura, y por primera vez hasta entonces la jóven no se separó, permaneciendo ambos durante algun tiempo inmóviles y contemplándose en silencio.

Los dos jóvenes no pudieron confesarse sus sentimientos, ni sus esperanzas, pero, durante toda la tarde, en sus palabras y en sus miradas se comunicaban el fuego que ardia en sus corazones.

Las facciones de Susana, vistas de cerca y con minuciosidad, fascinaban mas por la delicadeza de los detalles que por la belleza del conjunto.

Así es que cuanto mas la contemplaba el habanero, mayor era el efecto que producia en él.

Cuando Julio admiraba, como los demás, á la jóven viuda, experimentaba una infinita tristeza pensando que su entusiasmo no era mas que el eco de una de las mil galanterías que la prodigaban.

Pero al hallarse solo á su lado aspiró en todo su perfume la embriaguez del amor.

¿Acaso no sonreía para él solo el gracioso hoyuelo que se dibujaba en su mejilla?

¡Cuánto no hubiera dado por poseer el bucle de cabellos que acariciaba sus sienes!

Al contemplarla, no pudo menos de pensar que aquel bucle sería la primera prenda de amor que le exigiría.

Susana, que participaba, aunque á pesar suyo, de los sentimientos de Julio, se abandonó con dulzura á su amor.

En aquella entrevista se habló de todo menos de lo que querian los amantes.

Al fin y al cabo tuvieron que separarse, pero Julio salió resuelto á ir al dia siguiente á casa de la madre de Susana para confiarle el amor que le inspiraba la jóven, y rogarle que influyera cerca de su hija á fin de alcanzar lo que consideraba como su felicidad.

—No me atreveré nunca á decir á Susana el amor que me inspira, pensó; pero rogaré á su madre que lo diga á mi nombre. De cualquier modo, la suerte de mi vida está en sus manos.

CAPITULO X

UN NUEVO PERSONAJE

Al dia siguiente se dirigió Julio, presa de la mayor agitacion, á casa de Mr. y Mad. Tidel.

El frac negro que no aparece mas que en las bodas, en los entierros y en las negociaciones matrimoniales, daba cierto carácter solemne al habanero.

Así es que, apenas entró en casa de los padres de Susana, estos adivinaron que iba á pedir la mano de Mad. de Nera.

Julio vaciló algun tiempo antes de llamar; por fin se decidió, y al cabo de algun tiempo abrió la puerta una antigua criada.

Poco despues se halló el habanero en una habitacion herméticamente cerrada, cuyas ventanas abrió la doméstica, con lo cual pudo ver el jóven unos cuantos muebles antiquísimos colocados con la mayor simetría.

El aspecto de aquella sala helaba el corazon.

Se quedó solo aguardando á que saliera madama Tidel, y durante el cuarto de hora que le hicieron esperar reflexionó que su pasion no era tan grande como parecia, toda vez que se acordaba de Margarita en aquella casa que habia sido teatro de los primeros años de Susana.

Mientras que meditaba de este modo, ocurria una escena muy chistosa en una habitacion contigua.

Mad. Tidel no solia recibir visitas, y nada mas ageno para ella que la de Julio.

Por lo tanto, estaba en ese apacible *negligé* de las mujeres de su casa, pero no podia presentarse de trapillo á un jóven desconocido, y del que decian en el pueblo que era un rico habanero.

—Pronto, pronto, dijo á la vieja doméstica, búsqueme usted una papalina, saque usted del armario un vestido de seda, traiga usted del cajon de la cómoda uno de los mantones que esté en mejor estado.

Y mientras daba estas disposiciones se quitaba su bata de percal y se iba poniendo los objetos que le llevaba la criada con la mayor premura.

Al fin y al cabo se miró al espejo para ver como estaba.

Terminadas estas operaciones, se presentó la buena señora al jóven desconocido.

Saludó con la mayor finura á Julio, y para tener lugar de reponerse de la emocion de aquella escena, que ya hacia muchos años no representaba, llamó á la criada encargándole que encendiese el fuego de la chimenea porque hacia mucho frio.

—Usted extrañará mi visita dijo el habanero.

—¡Cá! no señor, usted es muy dueño de venir por aquí cuando guste. Me ha de dispensar usted que le haya hecho esperar. Ya se vé, no aguardaba esta sorpresa y estaba entregada á los quehaceres domésticos.

Despues de esta declaracion hizo otras varias.

Julio le habló del tiempo, de los alrededores de la ciudad, del fino trato de las gentes y de todas esas vulgaridades que, aun sin contarlas, adivinan nuestros lectores.

En tanto que la buena señora hablaba por los codos, Julio pensaba si sería prudente ó no confiarle el sentimiento que le inspiraba Susana.

Los que son aficionados á charlar, no solamente no echan de menos que sus interlocutores callen, sino que sienten hácia ellos una viva simpatía; y aunque Julio, al dirigirse á la buena señora, estaba persuadido de que habia producido en ella el peor efecto posible, se equivocaba de medio á medio.

Es cierto que, renunciando á su propósito, ocultó á Mad. Tidel el objeto de su visita; pero esta señora comprendia muy bien que se pudiera visitar sin objeto.

Así es que, al despedirse de Julio, no solo le ofreció la casa con la mayor finura, sino que hasta dió por bien empleado que la hubiera distraido de sus *dulces ocupaciones*.

—Soy un desventurado, se dijo el jóven al salir de la casa; la duda me combate: lo que resuelvo ahora me intimida despues; creo amar á Susana, y pienso en Margarita: me figuro que estoy enamorado de Margarita, y la imágen de Susana me recuerda que ella tambien me inspira un afecto vivísimo. ¡Ah! mi situacion es terrible.

Así diciendo se encaminó hácia una alameda que habia fuera de las puertas de la ciudad, en la que solian reunirse por las tardes todos los paseantes de la misma.

Julio encontró á Francisco Durty, que fumaba tranquilamente.

—¡Francisco Durty! exclamará el lector, y ¿quién es este personaje á quien no conocemos?

Tengan Vds. un poco de paciencia que bien la necesitan.

Durty era un huésped de la madre de Margarita, y, como es natural, habia conocido á Julio, no tardando en establecerse entre los dos jóvenes la mas estrecha simpatía.

Hijo de unos honrados comerciantes de Beziers, que le habian enviado á S... para estudiar el comercio, de carácter franco y generoso, de aspecto agradable, sin ser tipo, era Francisco el tipo del hombre meridional.

Siempre de buen humor, con la risa en los lábios, con el bolsillo abierto para sus camaradas, no tardó en ser íntimo amigo de Julio.

Subyugado por la gracia provocativa de Flora, no tardó en hacerle el amor, y, como no rechazó sus homenajes, lo que fué al principio un capricho, se convirtió en verdadero afecto.

La egoista madre de la jóven estimulaba esta pasion porque, como ella decia, a falta de pan buenas son tortas.

Quedamos, pues, en que Francisco y Flora se amaban.

Francisco habia comprendido la doble pasion que sentia Julio hácia Susana y Margarita, y como siempre hay un fondo de egoismo en el mejor consejo, se esforzaba por inclinar el corazon del jóven habanero á favor de la hermana de su amada.

Hubiera querido que, como él, amase Julio á una pobre muchacha porque, libre y sin orgullo de ningun género, Durty no estaba en su centro en presencia de Mad. de Nera, que imponia con su actitud de gran señora.

Cuando encontró á Julio en la alameda, no tardó en conseguir que le hablase de la visita que habia hecho á Mad. Tidel.

Esta confesion fué una nueva arma que empleó en pró de sus deseos.

—¡Ah! mi querido amigo, le dijo estrechándole entre sus brazos, ya veo que no teneis bastante valor para resistir á las coqueterías de madame de Nera. La frialdad que habeis hallado en casa de sus padres es la misma que tiene ella en su corazon. ¿Podria consentir que permaneciéseis en semejante tortura si os amase? No lo creais; se rie de vuestro dolor y vuestro cariño; solo satisface su amor propio. El otro dia, sin ir mas lejos, permaneció impasible cuando le dije que pasabais la mayor parte de las tardes cerca de Margarita. ¡Ah! renunciad á ella, amigo mio, ó de lo contrario se gastará vuestro corazon en su indiferencia.

Durty no podia comprender el martirio que sufria Susana al obrar como obraba, y, aunque de buena fé, aumentó las dudas del jóven evocando en su mente el recuerdo de Margarita.

—No me lo ha dicho, añadió; pero estoy segurísimo, porque conozco el corazon humano, de que está completamente enamorada de vos, y si os lo oculta es por un sentimiento de delicadeza que debe aumentar vuestro entusiasmo.

Hablando, hablando, llegaron los dos jóvenes á la Plaza Mayor y entraron en la casa que habitaban.

Pedro estaba al lado de Margarita, y, segun costumbre, la leia un capítulo de novela.

Habiendo sabido por el saboyano la visita de Julio á Mad. de Tidel, la jóven comprendió cuál habia sido el objeto de este paso.

Por mas que lo ocultaba, su agitacion y su pesar eran inmensos.

Al presentarse Julio, Pedro cerró el libro y se retiró discretamente.

Durty se disponia á seguirle para proporcionar á su amigo una ocasion en que poder confiar á la costurera el sentimiento que habia triunfado, al parecer, en su alma; pero la llegada de Pascuala, de su esposo y de Flora hizo imposible aquella confidencia, y la duda volvió á apoderarse del corazon de Julio.

CAPÍTULO XI

EL CARNAVAL

Una alegría ruidosa reinó poco despues en la habitacion de la familia del picapedrero.

El Carnaval tocaba á su fin, y Pascuala anunció que en honor de esta fiesta reuniría el dia siguiente en su mesa á todos sus huéspedes.

—Pero, añadió, para ser admitido á este alegre banquete es necesario haber dado antes pruebas de gran ingenio, es decir, lograr con careta no ser conocido de la persona á quien se bromee. Pensad, pues, en elegir buenos trajes y ofrecer el brazo á mis hijas, dijo, dirigiéndose á Francisco y á Julio.

A los dos les pareció muy difícil la prueba que exigia su ama de huéspedes.

La elevada estatura del habanero debia darle á conocer indefectiblemente, y Durty, por su parte, acariciaba con cierto temor su poblado bigote.

—No importa, dijo á Julio cuando estuvieron solos; debemos hacer lo posible para obtener la dicha de pasar todo el dia con Flora y Margarita, y por mi parte acepto el sacrificio de mi bigote con tal de conseguir esta ventura.

—Pero, ¿qué dirá Susana? preguntó Julio con ansiedad.

Durty se burló de lo que calificaba de escrúpulos de su amigo.

En honor de la verdad, debo decir que Julio estaba en un dédalo de sentimientos en medio de las dos hermanas.

Creyéndose incapaz de encontrar en sí propio una solucion al problema de su amor, se dejó guiar por la casualidad.

Por la noche Durty tuvo una larga conferencia con Francisco y salieron juntos.

La jóven no tardó en volver con telas de varios colores.